



Diez maravedis

SELLO QVARTO DE MAPA
VEDIS, ANODEN Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y UNO.

Se que por parte de los señores de la villa de Carabaca
me des. Pedro de la Cruz y la nava. Y por parte
de la villa de Carabaca que fundo Juan Sanchez. Dieron
que por cuanto todos los papeles de carabaca al puerto se
pedieron por provision R^{da} de su Mage^{sta} que se llevasen
a la villa de Carabaca por cuenta de la orden que de
su Mage^{sta} vino para auctor de la villa de dicho puerto
vino cometa a el Governador de dicha villa de virtud
de dicha R^{da} provision se entregaron a los escribanos
de Carabaca. Lo todo los papeles de carabaca al puerto
como consta de dicho entrego. Y nombraron que esta villa
a Luis Benitez mayor domo que a la sazón era de dicho
puerto. Y que los llebase a la villa de Carabaca. El cual
los llevo a don Antonio Salmeron. Y de la jur
tamiento de dicha villa. Como consta del Recibo de
dicho Luis Benitez de a bien entregado dicho papeles
Y por quanto esta villa gana provision en el Consejo
R^{do} de chor denes. Y que dicho Governador bolbrese
a entregar los dichos papeles a los escribanos. O
y por quanto de esta villa. Y fueren queridos con ella. Y que hi
ese dicho entrego. Y por este Ayuntamiento fueron
brado. Matco a la xurr Rex. Y que truxera dichos
papeles. Los cuales tiene entregados al presente. Y
Como consta de su Recibo de entrego. Y por quan
to no consta a bien entregado toda la copia de papeles
que consta por dicho inventario de Recibo que trae
dicho Luis Benitez. Y atento estan dichas las
diferencias necesarias. Y no parer en otros pa
pales ningunos acordaron se pro siga en pedir
los de mas papeles que faltan. que constare

